



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y TRES.**

amandar de Vestan y hechen por las Calles como  
es publico y constara de autos y otras que por dho señor  
y Cavalleros Diputados no han visitado los estancos  
por ocurrir adiferendias de mala calidad, han  
sido frequentes las quejas de dho Comun, y ha parecido  
de esta Ciudad, por sus Decretos en los anteriores Reaf  
tos y por mandatos de dho señor Condepor providen  
cias desentorran cuentas diariamente  
del estado en que se hallan los Vinos, lo que  
assi es bastante para precaver lo ynter de ferer  
sus con duros de mala Calidad antes bien es  
notorio se han ynter ducido agua por cejas as cau  
sas y obras y que los Cerminos lo lograsen puro y de  
buena Calidad, dio orden el Sr. Condepor para que  
por el costo y costas se tragase por su parte lo mer  
manera Persona de toda yntegridad y con  
efecto con general aprobacion del publico y sin  
queja ni hauesse experimentado la ynter duc  
cion de alguno que sea de mala Calidad se acorda  
do trayendo por el uso dicho el vino nuevo  
y exadho el dho vendiendo a la vez a un  
C

